

Río Gallegos, 12 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0102.641/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 814/22 y 830/22, se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Agrícolas, Subdisciplina Agronomía, Especialidad Otras Manejo de los Recursos Naturales Renovables, Área Manejo de los Recursos Naturales Renovables, Orientación Fauna Silvestre, Código nomenclador de disciplina 04-11-99-03-02, Escuela de Recursos Naturales, Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 3° se establece que los requisitos mínimos para aspirar a la Categoría de Profesor Adjunto son: a) Título Universitario de Grado no menor de CUATRO (4) años, b) Tener una antigüedad no menor de cuatro (4) años como docente o investigador en instituciones universitarias nacionales, provinciales o privadas u otras instituciones del sistema científico tecnológico nacional; siendo obligatorio al menos dos (2) años como docente universitario, interino o concursado y poseer experiencia profesional en el área4 o en gestión institucional o en creación artística o participación en desarrollo tecnológico y c) Experiencia académica acreditada por participación en algunas de las actividades mencionadas en los siguientes ítems: 1. Congresos, Seminarios, Conferencias o 2. Resultados escritos de investigación o 3. Cursos de especialización;

QUE obra inscripción presentada por las aspirantes René Carlos ASUETA y Gabriel Martín RUPIL;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

QUE el aspirante Gabriel Martín RUPIL no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente, correspondiendo su exclusión como candidato a la convocatoria;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR a Gabriel Martín RUPIL D.N.I. N° 29.088.729, como postulante del llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Agrícolas, Subdisciplina Agronomía, Especialidad Otras Manejo de los Recursos Naturales Renovables, Área Manejo de los Recursos Naturales Renovables, Orientación Fauna Silvestre, Código nomenclador de disciplina 04-11-99-03-02, Escuela de Recursos Naturales, Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, por no cumplir con el requisito establecido en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 3° inciso b).-

ARTÍCULO 2°.- EXHIBIR el presente instrumento legal en la Cartelera Digital de la Unidad Académica Río Gallegos por el término de VEINTICUATRO (24) horas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tome conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Privada del Decano.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG